

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

# Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2025



# Informe Individual de Auditoría del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Somos una Institución Pública de educación cuya misión es formar a nuestros alumnos de manera integral como personas de bien para la sociedad, ofreciéndoles servicios de Educación Media Superior de calidad y con la mayor cobertura en el Estado de Yucatán.

### b. Visión

Consolidarse como la principal Institución Pública de Educación Media Superior en el Estado de Yucatán, basados en un proyecto de educación integral de calidad.

### c. Ubicación

Calle 34 # 420 B por 35 colonia López Mateos C.P. 97140, Mérida, Yucatán.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la información relativa al **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán** presentada en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2025.

## II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información

financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

### III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de las operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

### IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcu, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2025.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.

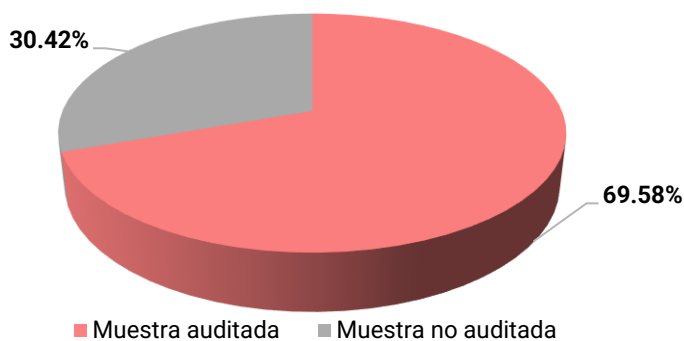
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el informe individual.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

|                    | Total             |
|--------------------|-------------------|
| Universo           | \$ 753,489,504.67 |
| Población objetivo | \$ 47,532,840.50  |
| Muestra auditada   | \$ 33,073,535.18  |

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                                |
|---------------------------------------|
| L.A. José Enrique Estrada Nava        |
| C.P. Rosa Isela Fernández Cruz        |
| C.P. Amara de los Ángeles Alemán Vega |
| L.A.E. Yamili Guadalupe Palomo Uh     |

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 5 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas y 3 fueron solventadas parcialmente.

## a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

#### Materiales y Suministros

##### Observación número 1.

**Monto observado: \$1,152,912.41** (Son: un millón ciento cincuenta y dos mil novecientos doce pesos 41/100 M.N.).

De la muestra de auditoría, pólizas contables con su documentación soporte, auxiliares de cuentas y contratos; se realizaron pagos por \$1,152,912.41 (Son: un millón ciento cincuenta y dos mil novecientos doce pesos 41/100 M.N.) en los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2025, correspondiente a la cuenta 8270-00073-19077-001-2611-1, Combustibles, Lubricantes y aditivos.

En particular, se identificaron inconsistencias en las operaciones realizadas por la entidad, relacionadas con los siguientes hallazgos:

- En los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores relacionados en la tabla anexa, no se consignó el número de folio, cantidad y denominación de los vales adquiridos, ni se integró como parte de la factura el documento anexo que contuviera dicha información, incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta de sus respectivos contratos (DJ-AB-EST-013/2025 07022025 y DJ-AB-EST-014/2025 07022025).
- Los comprobantes fiscales relacionados con las adquisiciones señaladas en la tabla anexa no contienen los números de folios correspondientes a los vales adquiridos, ni se acompañan del documento anexo que permita identificar de manera individualizada dichos folios. Esta omisión contraviene lo establecido en la cláusula cuarta del contrato DJ-AB-EST-015/2025 07022025.

La omisión de estos elementos impide vincular directamente los comprobantes fiscales con los vales efectivamente adquiridos y recibidos, por lo que la documentación soporte no permite verificar de manera individualizada que los bienes que originaron las erogaciones correspondan con los que fueron entregados y recibidos por la entidad, lo que limita la trazabilidad de las operaciones y la debida comprobación del gasto ejercido.

- De igual manera la entidad no presentó el reporte mensual del consumo de combustible por proveedor y el oficio de envío a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), incumpliendo lo establecido en el numeral 2.2 de las Políticas para la Administración de Combustible (PL-DSI-CCO-01 R00).

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor                              | Contrato                    | Comprobante                          | Concepto                                   | Total        | Hallazgos |
|--------------------|--------|------------|----------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|-----------|
| 1.1                | C00179 | 20/02/2025 | Autoservicio Yucatán, S.A De C.V.      | DJ-AB-EST-013/2025 07022025 | A9B6EF2E-86D9-4547-B6EF-E44BED734B0C | 14245.01 Gasolina contenido min 87 octanos | \$350,000.00 | a) c)     |
| 1.2                | C01625 | 18/12/2025 | Servicios Ecológicos Parador Turístico | DJ-AB-EST-014/2025 07022025 | A4AECEE9-B1E2-4E47-8914-72F360735158 | Suministro de combustible contrato DJ-     | \$191,500.00 | a) c)     |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor                              | Contrato                    | Comprobante                          | Concepto                                                                                                        | Total                 | Hallazgos |
|--------------------|--------|------------|----------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|
| 1.3                | C01347 | 27/11/2025 | Control Integral De Combustible        | DJ-AB-EST-015/2025 07022025 | 8FE6E4BD-63DE-45DB-B1DF-3E2469195555 | AB-EST-014/2025<br>Compra de 1000 Pzas de Vales De \$100, 501 Pzas de Vale De \$200, 306 Pzas de Vale De \$500. | \$353,200.00          | b) c)     |
| 1.4                | C01350 | 27/11/2025 | Servicios Ecológicos Parador Turístico | DJ-AB-EST-014/2025 07022025 | 479635AB-2EC2-4ACC-9DF9-B1E91BC170F6 | Suministro de combustible contrato DJ-AB-EST-014/2025                                                           | \$126,999.98          | c)        |
| 1.5                | C00975 | 27/08/2025 | Mega Sur SA De CV                      | AB-EST-013/2025 07022025    | 56F0A207-3432-46A6-A4D7-8A0A006AD580 | Adquisición de Combustible Electronico                                                                          | \$131,212.43          | c)        |
| <b>Total</b>       |        |            |                                        |                             |                                      |                                                                                                                 | <b>\$1,152,912.41</b> |           |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; cláusula cuarta del contrato número DJ-AB-EST-013/2025 07022025; cláusula cuarta del contrato número DJ-AB-EST-014/2025 07022025; cláusula cuarta del contrato número DJ-AB-EST-015/2025 07022025; política específica 2, numeral 2.2, de las Políticas para la Administración de Combustible emitida por la Secretaría de Administración y Fianzas (PL-DSI-CCO-01 R00).

La entidad fiscalizada mediante los oficios DRJR/191/2026 y DRJR/213/2026, el primero de fecha 8 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 22 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 2.

**Monto observado:** \$580,063.80 (Son: quinientos ochenta mil sesenta y tres pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría, pólizas contables con su documentación soporte, se realizaron pagos por \$580,063.80 (Son: quinientos ochenta mil sesenta y tres pesos 80/100 M.N.) en el mes de febrero de 2025 al proveedor Alejandro José Baz Pinto, registrados en las partidas presupuestales 8250-00073-19077-001-2213-1 y 8250-00073-19077-001-2211-1 "productos alimenticios"; adjudicado de manera directa mediante contrato DJ-AB-EST-011/2025 040225 con vigencia a partir del 04 de febrero al 31 de diciembre de 2025 identificándose las siguientes observaciones:

- a) Se identificó que la entidad no acreditó documentalmente las razones que sustentaron la decisión adoptada, toda vez que no presentó la justificación correspondiente por escrito y debidamente suscrita por el titular del área usuaria o requirente de los bienes. En consecuencia, no fue posible verificar que la decisión se encontrara debidamente justificada y formalizada conforme a lo establecido.
- b) De la revisión de las pólizas contables señaladas en la tabla anexa, se identificó que la entidad no presentó evidencia documental que acreditara la entrega de los bienes adquiridos en los planteles correspondientes, tales como registros fotográficos, actas de entrega-recepción, constancias de recepción u otros documentos que permitieran comprobar su destino final. Derivado de lo anterior, no fue posible verificar que los bienes hubieran sido efectivamente entregados a los planteles para los fines previstos, ni acreditar el cumplimiento del objetivo y el destino del gasto realizado.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor                | Comprobante                          | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Total        |
|--------------------|--------|------------|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2.1                | C00110 | 19/02/2025 | Alejandro José Baz Pinto | B1F1199C-FF06-4D08-B159-B1077A1FAD1  | 270 piezas box lunch con motivo a la reunión por el inicio de ciclo escolar para el plantel Ticul martes 4 de febrero a las 14:00 105 piezas box lunch con motivo a la reunión por el inicio de ciclo escolar para el plantel Akil miércoles 5 de febrero a las 8:30, 156 piezas box lunch con motivo a la reunión por el inicio de ciclo escolar para el plantel Teabo jueves 6 de febrero a las 9:00 242 piezas box lunch con motivo a la reunión por el inicio de ciclo escolar para el plantel Tekax viernes 7 de febrero a las 11:00 123 piezas box lunch con motivo a la reunión por el inicio de ciclo escolar para el plantel Tekit lunes 10 de febrero a las 8:00, 294 piezas box lunch con motivo a la reunión por el inicio de ciclo escolar para el plantel peto miércoles 12 de febrero a las 11:30 100 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativo para el plantel de Cauce el día jueves 13 de febrero a las 08:00, 127 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos | \$255,374.00 |
| 2.2                | C00126 | 20/02/2025 | Alejandro José Baz Pinto | 0E7747FD-0E9E-4158-99F0-2F6791C869D7 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$324,689.80 |

| Observación<br>número | Póliza | Fecha | Proveedor | Comprobante | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Total                       |
|-----------------------|--------|-------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                       |        |       |           |             | para el plantel de Kanasín el día viernes 14 de febrero a las 9:30 185 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Progreso el día lunes 17 de febrero a las 8:30 125 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Chenkú el día martes 18 de febrero a las 8:00 150 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Tizimín el día jueves 20 de febrero a las 10:30 165 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Umán el día viernes 21 de febrero a las 9:30, 179 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel Valladolid el día lunes 24 de febrero a las 11:00 187 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Xoclán el día martes 25 de febrero a las 8:00, 195 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Santa Rosa el día miércoles 26 de febrero a las 8:00, 100 piezas box lunch para capacitación de docentes y administrativos para el plantel de Tixkokob el día miércoles 19 de febrero a las 10:00 |                             |
|                       |        |       |           |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Total   \$580,063.80</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 98 del Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios DRJR/191/2026 y DRJR/213/2026, el primero de fecha 8 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 22 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### Observación número 3.

**Monto observado:** \$1,094,995.05 (Son: un millón noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.).

De la muestra de auditoría, pólizas contables con su documentación soporte y auxiliares de cuentas, se realizaron pagos por \$1,094,995.05 (Son: un millón noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo, agosto y diciembre de 2025 registrados en las partidas presupuestales 8250-00073-15343-001-2421-1 cemento y productos de concreto, 8250-00073-19077-001-2161-1 material de limpieza, 8250-00073-15343-001-2213-1 productos alimenticios, 8250-00073-15343-001-2181-1 material para el registro, 8250-00073-19077-001-2111-1 materiales, útiles y equipos menores y 8250-00073-19077-001-2112-1 otros equipos menores. Derivado de la revisión se identificaron las siguientes inconsistencias:

- De la revisión de las pólizas contables señaladas en la tabla anexa, se identificó que la entidad no presentó evidencia documental que acreditara la entrega de los bienes adquiridos en los planteles correspondientes, tales como registros fotográficos, actas de entrega-recepción, constancias de recepción u otros documentos que permitieran comprobar su destino final. Derivado de lo anterior, no fue posible verificar que los bienes hubieran sido efectivamente entregados a los planteles para los fines previstos, ni acreditar el cumplimiento del objetivo y el destino del gasto realizado.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor          | Comprobante                                  | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Total        |
|--------------------|--------|------------|--------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 3.1                | C00951 | 26/08/2025 | Pedro Roca Cabrera | 4B5974F3-EF99-48BF-BC-8DBF-BC5C-8D20119D92E9 | 100 piezas bloques de concreto bovedilla de poliestireno 1.22 x 56 x 2, 120 piezas vigas 12.5 mitza, 700 piezas cemento, bulto 50 kilos apasco, 50 piezas varillas de acero de 1/2, 50 varillas de acero de 3/8, 50 piezas varillas de acero de 3/4, 6 piezas lámina de malla de alambre malla electrosoldada, 100 piezas | \$359,020.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor                              | Comprobante                          | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Total               |
|--------------------|--------|------------|----------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                    |        |            |                                        |                                      | cemento cal bulto de 25 marca calfin, 120 piezas masillas, bulto de 20 kilos, 100 piezas bloques de concreto block mitza 15X20X40, 100 piezas caliza en polvo polvo fino, 3 piezas aislación de poliestireno expandido eps malla de poliestireno, 100 madero, madera de 30 cm x 2.5 de altura, 60 masillas de poliestireno                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |
| 3.2                | C00108 | 19/02/2025 | Productos Integrados Prolisur SA De CV | E2E8EA58-5718-420F-B9FF-82AEF38170A1 | 1,600 piezas bolsa negras de 90/120 cm kg, 200 piezas bolsa negras 60/90 cm kg, 200 piezas bolsa 50/70 cm negra kg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$118,320.00        |
| 3.3                | C01644 | 29/12/2025 | Lizbeth Rubi Pat Vazquez               | 1A3A5DD7-EDD9-47EF-BCEE-57BD1A530C84 | Consumo de alimentos para intercobay                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$78,566.80         |
| 3.4                | C01645 | 29/12/2025 | Lizbeth Rubi Pat Vazquez               | A068E868-BC71-4F2E-9D83-8DBD856245DA | Consumo de alimentos para intercobay en xoclan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$52,432.00         |
| 3.5                | C00547 | 28/05/2025 | Industrias Ordoñez S.A. De C.V.        | 01243E48-77E9-4B6D-BD03-51B62A1BA38B | 1 pieza silla escolar, 2 pizas sillón ejecutivo econo-malla negro, 16 piezas silla de visita eco-visita sin brazos tapizada en color negro offiho, 10 piezas pupitre evo lite modelo ofpel353 con paleta izquierda de polipropileno concha color negro, 8 piezas mesa de trabajo metalica de 120 cm x 60 cm color arena, 10 piezas silla eco chair negra, 24 piezas silla de visita nova iso sin brazos negro, 10 piezas escritorio eco metalico de 120 cm x 60 cm 1 cajon papelerero arena, 82 pupitre evo lite modelo ofpel353 con paleta derecha de polipropileno concha color negro | \$273,819.45        |
| <b>Total</b>       |        |            |                                        |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>\$882,158.25</b> |

- b) De igual manera la entidad no presentó la constancia de situación fiscal, en consecuencia, no fue posible verificar que la contratación se hubiera realizado con un proveedor cuya actividad económica o capacidad

comercial fuera compatible con el suministro de los bienes adquiridos, ni que la entidad hubiera efectuado las verificaciones mínimas necesarias para corroborar que el proveedor contaba con el perfil, experiencia o giro.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor               | Comprobante                          | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Total               |
|--------------------|--------|------------|-------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 3.6                | C00099 | 14/02/2025 | María José Basto Santos | A4E5A30F-E2CE-494C-919F-27A0886FE8F9 | 72 Sellos 60121701 - Printer q-30 de escritorio sin fechador (planteles).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$42,595.20         |
| 3.7                | C00100 | 14/02/2025 | María José Basto Santos | FFE8C332-D7CA-4839-AA3A-9E5E9716AB30 | 72 Sellos 60121701 - Poket stamp 25 de bolsillo sin fechadore (planteles).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$40,924.80         |
| 3.8                | C00474 | 14/05/2025 | María José Basto Santos | D501474C-3A3D-4628-9165-102FE72DFB25 | 10,500 piezas certificados medida final 21.5x35.5 cms impresos en papel seguridad fovi fibras opticas visibles e invisibles impresión 5x0 tintas (terminación de estudios), 10,000 piezas diplomas medida final de 21.5x28 cms impresos en papel opalina blanca de 125 grs 4x0 tintas, 1,000 certificados medida final de 21.5x35.5 cms papel seguridad fovi fibras opticas visibles e invisibles impresion 4x0 tintas (patron certificados) | \$67,512.00         |
| 3.9                | C00057 | 30/01/2025 | María José Basto Santos | 8B83F7A2-A4DE-4F88-ABE0-3073C084BLF6 | 65 piezas printer 55 dater con fechador diversas areas 5 piezas printer q42 dater con fechador diversas areas 10 piezas printer 50 sin fechador diversas areas 1 pieza printer r 40 circular sin fechador 4 piezas printer 54 sin fechador diversas areas 1 pieza printer 45 sin fechador                                                                                                                                                    | \$61,804.80         |
| <b>Total</b>       |        |            |                         |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>\$212,836.80</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La entidad fiscalizada mediante los oficios DRJR/191/2026 y DRJR/213/2026, el primero de fecha 8 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 22 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

## Servicios Generales

### Observación número 4.

**Monto observado:** \$117,725.19 (Son: ciento diecisiete mil setecientos veinticinco pesos 19/100 M.N.).

De la muestra de auditoría, pólizas contables con su documentación soporte y auxiliares de cuentas, se realizaron pagos por \$117,725.19 (Son: ciento diecisiete mil setecientos veinticinco pesos 19/100 M.N.) en los meses de mayo y diciembre de 2025 registrados en las cuentas presupuestales 8250-00073-15343-001-3821-1 "gastos de orden social y cultural" y 8250-00073-19077-001-3551-1 "reparación y mantenimiento de equipo"; identificándose las siguientes inconsistencias:

De los gastos, según relación anexa, la entidad no presentó la constancia de situación fiscal, en consecuencia, no fue posible verificar que la contratación se hubiera realizado con un proveedor cuya actividad económica o capacidad comercial fuera compatible con el suministro de servicios adquiridos, ni que la entidad hubiera efectuado las verificaciones mínimas necesarias para corroborar que el proveedor contaba con el perfil, experiencia y giro.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor                               | Comprobante                          | Concepto                                                                                                                          | Total       |
|--------------------|--------|------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 4.1                | C00570 | 29/05/2025 | Operadora De Servicios Comerciales Zuap | 8C898E54-BC36-4B46-AF9E-9442F8952F3E | 1 servicio de mantenimiento general y cambio de llantas.                                                                          | \$64,496.00 |
| 4.2                | C01586 | 19/12/2025 | Victor Arturo Dominguez Teyer           | d3c5778d-e08a-4f44-906c-6a8f834edf83 | 1 Servicio de impresión e instalación de mamparas, para la entrega de reconocimiento personal administrativo y docente de 30 y 40 | \$53,229.19 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Proveedor | Comprobante | Concepto                             | Total               |
|--------------------|--------|-------|-----------|-------------|--------------------------------------|---------------------|
|                    |        |       |           |             | años de servicio<br>cobay 05/09/2025 |                     |
|                    |        |       |           |             | <b>Total</b>                         | <b>\$117,725.19</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

La entidad fiscalizada mediante los oficios DRJR/191/2026 y DRJR/213/2026, el primero de fecha 8 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 22 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

**Estado de la observación:** Solventada.

**Acción:** No aplica.

#### Observación número 5.

**Monto observado:** \$156,821.63 (Son: ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 63/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte, se identificó un pago por \$156,821.63 (Son: ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 63/100 M.N.) realizado en septiembre de 2025 a favor del proveedor Factor GFC Leasing, registrado en la partida 8250-00073-11225-001-3251-1 "Arrendamiento de Equipo de Transporte".

De acuerdo con la documentación proporcionada y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el pago correspondió a diversos conceptos asociados al arrendamiento de un vehículo marca Mazda, modelo 2025, tipo y versión CX90, entre ellos: comisión por arrendamiento puro, seguro vehicular, anticipo a rentas, localizador, monitoreo, placas y gestoría.

La contratación se formalizó mediante el contrato número DJ-AR-EST-047-2025 11092025, adjudicado de manera directa, con una vigencia del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, por un monto total de \$270,488.11 (Son: doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 11/100 M.N.), IVA incluido, integrado por un pago inicial de \$156,821.63 (Son: ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 63/100 M.N.) y mensualidades por \$113,666.48 (Son: ciento trece mil seiscientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.).

De la revisión de la documentación se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) En la cotización presentada por el proveedor se estableció un plazo de arrendamiento de 48 meses, mientras que el contrato formalizado por la entidad estableció una vigencia de únicamente 4 meses. Esta diferencia no se encuentra justificada documentalmente y, considerando el importe del pago inicial respecto del periodo efectivo de vigencia contractual, no se acreditó que las condiciones económicas pactadas fueran las más convenientes para la entidad ni que respondieran a criterios de economía y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
- b) En el inciso F de las declaraciones del arrendatario del contrato se señaló que el vehículo sería destinado a las diligencias relacionadas con las actividades de la Dirección General. Sin embargo, de la relación de vehículos asignados por departamento proporcionada durante la auditoría, se constató que dicha área ya contaba con un vehículo asignado, identificado como Nissan Tsuru GS1 Especial. La entidad no proporcionó documentación que acreditara la necesidad adicional del arrendamiento, ni que justificara técnica, operativa o económicamente la contratación de un vehículo de las características referidas.

En consecuencia, no se acreditó que la contratación y el ejercicio del gasto se hubieran realizado bajo criterios de economía, racionalidad y austeridad, al no encontrarse debidamente justificada la necesidad de contratar el vehículo, las condiciones económicas pactadas ni la conveniencia de destinar recursos públicos al arrendamiento de una unidad de dichas características, particularmente cuando el área usuaria ya contaba con un vehículo asignado.

Lo anterior, resulta contrario a los principios previstos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que disponen que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia y economía, así como bajo criterios de racionalidad y austeridad.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Proveedor          | Comprobante                          | Concepto                                                                                                                                                                  | Total               |
|--------------------|--------|------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 5.1                | C01128 | 23/09/2025 | Factor Gfc Leasing | 00E435DD-DD76-43C3-B868-1DEE0AA75544 | Comisión arrendamiento, Seguro vehicular arrendamiento, Anticipo a rentas de arrendamiento, Un localizador y monitoreo arrendamiento, Una placas y gestoría arrendamiento | \$156,821.63        |
| <b>Total</b>       |        |            |                    |                                      |                                                                                                                                                                           | <b>\$156,821.63</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios DRJR/191/2026 y DRJR/213/2026, el primero de fecha 8 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 22 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada**

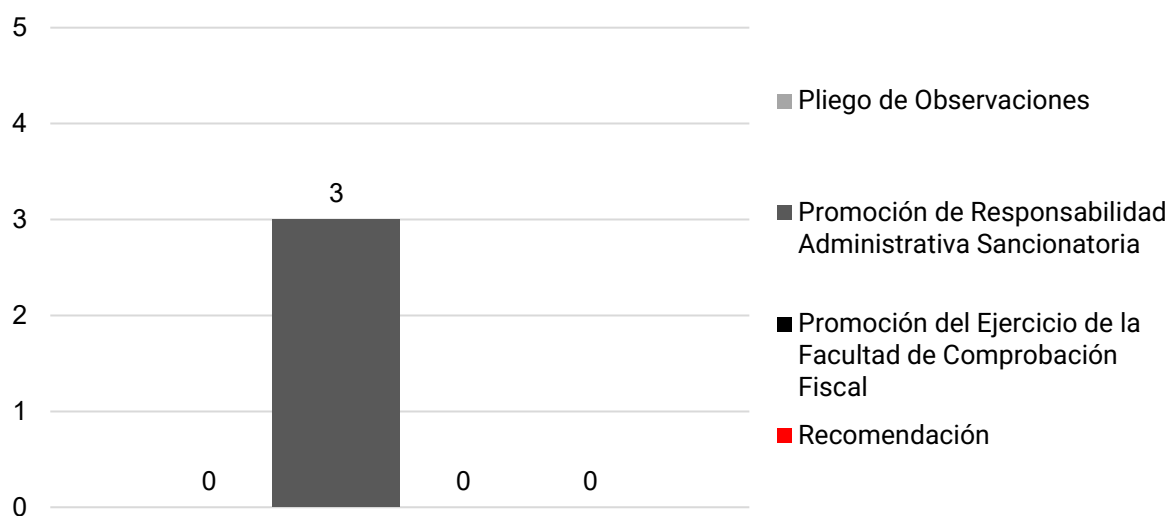
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante los oficios DRJR/191/2026 y DRJR/213/2026, el primero de fecha 08 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 22 de septiembre de 2026, recibidos en esas mismas fechas, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de Pliego de observaciones | Acción/recomendación                                      |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1                  | Solventada parcialmente         | \$1,152,912.41      | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| 2                  | Solventada parcialmente         | \$580,063.80        | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| 3                  | Solventada                      | \$0.00              | \$0.00                           | No aplica                                                 |
| 4                  | Solventada                      | \$0.00              | \$0.00                           | No aplica                                                 |
| 5                  | Solventada parcialmente         | \$156,821.63        | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

### 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

### 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

### 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII,

23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>